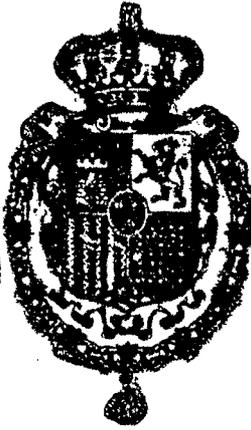


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ÓRDENES

SUBSECRETARIA

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido destinar á la Comisión de experiencias de Artillería, afecta á este Ministerio, en vacante de plantilla que en ella existe, al capitán de dicha arma D. Rafael Stuyck y Garrido, que pertenece á la comandancia del Ferrol.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

Señores General del primer Cuerpo de ejército, Capitán general de Galicia y Ordenador de pagos de Guerra.

ESTADO MAYOR CENTRAL DEL EJERCITO

ASISTENTES

Circular. Excmo. Sr.: En vista de un escrito del General del séptimo Cuerpo de ejército consultando si todos los jefes y oficiales de la séptima comandancia de tropas de Administración Militar tienen derecho á asistentes; tomando en consideración que aun cuando de hecho dichas tropas están armadas y por consiguiente sus jefes y oficiales pudieran considerarse comprendidos en la real orden de 9 de julio de 1871 y en la orden de 30 de abril de 1874, la misión de ellas es otra que la de las combatientes, como también que, las más de las veces, los jefes y oficiales á quienes está asignado el mando

de las unidades inferiores, ejercen al mismo tiempo destinos en establecimientos y servicios propios del cuerpo, que en tiempo de paz son acaso los que más absorben su atención y cuidado por su índole especial; y teniendo en cuenta la necesidad de no reducir el número de hombres, ya escaso, en las unidades de tropas, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver se considere con derecho á asistente: 1.º A los jefes de las comandancias de tropas de Administración Militar. 2.º A los oficiales de las mismas que tengan mando de estas tropas como único y exclusivo destino, sin desempeñar otro alguno. Y 3.º A los jefes y oficiales de Administración Militar que sean plazas montadas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor...

SECCIÓN DE INFANTERÍA

ASCENSOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder el empleo superior inmediato, en propuesta ordinaria de ascensos, á los jefes y oficiales de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. José Cuesta Galán y termina con D. Emilio Poyo Guerrero y San José, por ser los más antiguos de sus respectivas escalas y hallarse declarados aptos para el ascenso; debiendo disfrutar en el que se les confiere de la efectividad que en la misma se les asigna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor...

Relación que se cita

Empleos	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleos que se les conferen	EFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
T. coronel	Caja recluta de Huelva, 25.	D. José Cuesta Galán	Coronel	5		
Otro	Reg. de Murcia, 37	> Luis Albelda Balboa	Idem	10		
Otro	Idem de Pavía, 48.	> Gumersindo Ruiz Rabanal	Idem	17		
Otro	Caja recluta de Córdoba, 22.	> Tomás Bellido Ibañez	Idem	31		
	Reg. de Almansa, 18.	> Jesús Cánovas Crespo	T. coronel	1		
	Idem de Las Palmas, 66.	> Manuel Franco Cortey	Idem	5		
	Ayudante campo del general D. José Ximénez de Sandoval.	> Enrique de los Santos y Pérez de Castro.	Idem	6		
	Bón. 2.ª reserva de Cuenca, 57.	> José Rica y Plá	Idem	6		
	Exc. 1.ª región y en comisión en la liquidadora de cuerpos disueltos de Cuba y Puerto Rico.	> Eugenio de Anca y Merlo	Idem	10		
	Excedente en la 1.ª región.	> Juan Sitges Pichardo	Idem	10		
Comandantes	Caja recluta de Torrelavega, 89.	> Antonio Rodríguez León	Idem	12		
	Exc. 1.ª región y en comisión en la liquidadora de cuerpos disueltos de Cuba y Puerto Rico.	> Gonzalo Jareño Escudero	Idem	13		
	Reg. Borbón, 17.	> Antonio González de Quevedo y Zumel	Idem	17		
	Bón. 2.ª reserva de Valencia, 43.	> Antonio Domínguez Madrigal	Idem	21		
	Reg. Infante, 5.	> Ernesto Araujo Martín	Idem	22		
	Bón. 2.ª reserva de Montoro, 24.	> Manuel Luque Díaz	Idem	25		
	Caja de recluta Badajoz, 12.	> Baldomero Manzano Barroso	Idem	28		
	Ayudante de órdenes del general don Francisco Borrero.	> Carlos Pruna Melero	Idem	31		
	Reg. de La Lealtad, 30.	> José de la Garmilla López	Comandante	1	julio	1906
	Bón. 2.ª reserva de Burgos, 82.	> Mateo Fernández Chicarro Santos	Idem	2		
	Idem id. de Gijón, 102.	> Rafael Albert Alonso	Idem	3		
	Caja recluta de Barbastro, 78.	> Martín López Viñaller	Idem	5		
	Reg. de Mahón, 63.	> Juan Gil García	Idem	5		
	Bón. 2.ª reserva de Vinaroz, 47.	> Marce ino Antolín Obico	Idem	6		
	Supernumerario sin sueldo 2.ª región.	> Francisco Blasco Fernández	Idem	6		
	Reg. del Infante, 5.	> Pedro Abad Hueso	Idem	10		
	Idem de Alava, 56.	> Juan Molina Rey	Idem	10		
	Idem de Aragón, 21.	> Miguel Portella Truc	Idem	11		
	Caja recluta de Villafranca del Panadés, 67.	> Antonio Quirós Ebrí	Idem	12		
Capitanes	Bón. 2.ª reserva de Alcoy, 49.	> Constantino Marcos Hierro	Idem	13		
	Reg. de Palma, 61.	> Luis Billón Serra	Idem	13		
	Bón. 2.ª reserva de Ubeda, 31.	> Vicente Arance Villaspesa	Idem	17		
	Reg. de Palma, 61.	> Antonio Tugores Malla	Idem	18		
	Caja recluta de Maurea, 68.	> Bonifacio Pérez Fernández	Idem	19		
	Bón. 2.ª reserva de Infesto, 101.	> Francisco Jiménez Arroyo	Idem	21		
	Idem id. de Tineo, 103	> Justo Cumplido Montero	Idem	22		
	Idem id. de Carmona, 20.	> Juan Rodríguez Rodríguez	Idem	22		
	Reg. del Príncipe, 3.	> Luis Navarro y Alonso de Celada	Idem	23		
	Bón. Caz. de Fuerteventura, 22.	> Carlos Pefueñas Calvo	Idem	25		
	Idem id. de Mérida, 13.	> Dalmiro Rodríguez Pedré	Idem	28		
	Bón. 2.ª reserva de Balaguer, 69, y en comisión en la liquidadora de cuerpos disueltos de la Península.	> Pablo Valero Paraiso	Idem	31		
	Reg. de Sevilla, 33.	> Rodolfo Espá Manzano	Capitán	21	marzo	1905
	Idem de Alcántara, 58.	> Nicolás Avila Delgado	Idem	3	diciembre	1905
	Idem de Gravelinas, 41	> Juan Barrinaga Loma	Idem	3		
	Idem de Bailén, 24.	> Bernabé Ibañez Ubis	Idem	5		
	Idem de Asturias, 31.	> Ramón de Alfaro Páramo	Idem	5		
	Idem de la Lealtad, 30.	> Enrique Gil Quintana	Idem	6		
	Idem de Guadalajara, 20 y alumno de la Escuela Superior de Guerra.	> Antonio Torres Marvá	Idem	6		
	Ayudante de profesor en la Academia de Infantería.	> Luis Romero Amorós	Idem	10		
	Reg. de Sevilla, 33 y alumno de la Escuela Superior de Guerra.	> Victoriano Casajús Chambel	Idem	10		
	Idem de Otumba, 49	> Federico de Francia Berbel	Idem	11		
	Idem de Vergara, 57.	> Enrique Garicochea Ramiro	Idem	12		
1.ª tenientes	Supernumerario sin sueldo 5.ª región.	> Juan de Miguel y de Suelves	Idem	13		
	Reg. de Alcántara, 58.	> José Castellanos Trompeta	Idem	13	julio	1906
	Idem de Saboya, 6.	> Aurelio García Lavín	Idem	13		
	Idem de León, 38.	> Emilio González Pérez Villamil	Idem	17		
	Bón. Caz. de Barcelona, 3.	> Camilo Llovera Merino	Idem	18		
	Reg. de Tetuán, 45.	> Gerardo Grañada García	Idem	19		
	Idem de Vergara, 57.	> Alonso Alvarez de Toledo y Curtopasi	Idem	21		
	Idem de Gerona, 22.	> Benito Madroma Andrés	Idem	22		
	Exc. 1.ª región y en comisión en el Colegio de María Cristina.	> José Guillén y Escolar Noriega	Idem	22		
	Ayudante de plaza de Chafarinas.	> Manuel Mantilla Mina	Idem	23		
	Reg. de Tetuán, 45.	> Vicente Pérez Mancho	Idem	25		
	Idem de Asturias, 31.	> Pedro Ripoll Sarazola	Idem	25		
	Idem de San Marcial, 44.	> José Martínez Olalla	Idem	28		
	Idem de Guadalajara, 26.	> Emilio Poyo Guerrero y San José	Idem	31		

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder el empleo superior inmediato, en propu- sta ordinaria de ascensos, á los oficiales de Infantería (E. R.) comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Julián Pérez Carreño y termina con D. Francisco Mozo Montes, por ser los más antiguos de sus respectivas escalas y hallarse declarados aptos para el ascenso;

debiendo disfrutar en el que se les confiere de la efectividad que en la misma se les asigna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor...

Relación que se cita

Empleos	Destinos ó situación actual	NOMBRES	Empleos que se les confiere	EFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
Capitán	Zona de León núm. 44.....	D. Julián Pérez Carreño.....	Comandante...	2	julio..	1906
Otro.....	Idem de Pamplona núm. 35.....	» Joaquín León Serrano.....	Idem.....	31	idem ...	1906
1. ^{er} teniente...	Idem de Vitoria núm. 38.....	» Ignacio Ruiz de Sabando Arrizabalaga.....	Capitán	2	idem ...	1906
Otro.....	Bón. 2. ^a rva. de Antequera núm. 37.	» Julián López Fernández.....	Idem.....	14	idem ...	1906
Otro.....	Idem id. de Granada núm. 33.....	» Bernardino Lillo Acosta.....	Idem.....	22	idem ...	1906
Otro.....	Zona de Córdoba núm. 12.....	» Antonio Gálvez Hernández.....	Idem.....	23	idem ...	1906
Otro.....	Idem de Sevilla núm. 10.....	» Juan Alcántara Jaramillo.....	Idem.....	27	idem ...	1906
Otro.....	Bón. 2. ^a rva. de Tarancón núm. 58.	» Federico Jiménez García.....	Idem.....	31	idem ...	1906
Otro.....	2. ^o ayudante de las prisiones militares de Barcelona.....	» Esteban Mateo Ruiz.....	Idem.....	31	idem ...	1906
Otro.....	Bón. 2. ^a rva. Medina del Campo, 95.	» Francisco Mozo Montes.....	Idem.....	31	idem....	1906

Madrid 7 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

SECCIÓN DE ARTILLERÍA

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el coronel del segundo regimiento montado de Artillería D. Francisco Rosales y Badino, forme parte de la Junta Facultativa del arma sin dejar de desempeñar el mando del expresado regimiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Presidente de la Junta facultativa de Artillería.

EXCEDENCIA

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de la comandancia de Artillería de Mallorca don César Galcerán y Cifuentes, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que quede en situación de excedente con residencia en Barcelona, como comprendido en la real orden circular de 5 de enero de 1903 (C. L. núm. 1).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Baleares.

Señores General del cuarto Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE INGENIEROS

ASCENSOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. remitió á este Ministerio en 30 de mayo último, promovida por el

oficial celador de fortificación de tercera clase, con destino en la comandancia de Ingenieros de Mallorca, don Cándido Pérez Barcia, en súplica de que se le conceda el empleo superior inmediato como comprendido en la ley de 28 de enero del corriente año (C. L. núm. 19), cuyos beneficios se hicieron extensivos á la clase á que el recurrente pertenece por el artículo adicional de la ley de presupuestos de 31 de diciembre último (C. L. número 289), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 21 del mes próximo pasado, no ha tenido á bien acceder á los deseos del interesado por no llevar éste seis años de efectividad en su actual empleo de celador, ni debe serle de abono para los efectos del ascenso el tiempo que fué segundo teniente de la escala de reserva retribuida de Ingenieros, pues al pasar voluntariamente á ser oficial celador de fortificación, obtuvo todas las ventajas inherentes á esta clase á cambio de las que disfrutaba en su anterior situación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Baleares.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ESCUELAS PRÁCTICAS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el anteproyecto de escuela práctica para el corriente año, de la compañía de telégrafos de la comandancia de Ingenieros de Gran Canaria, con las modificaciones siguientes:

1.^a La escuela práctica de telegrafía óptica se verificará entre Las Palmas y sus alrededores destacando una sola estación, con el personal indispensable para servirla, a la distancia y con el objeto que marca el art. 185 del reglamento.

2.^a Los jefes, oficiales, tropa y ganado de la compa-

fía no disfrutará durante el período de escuela práctica, indemnización, plus de campaña ni ración extraordinaria respectivamente, una vez que no tienen que pernoctar fuera de la plaza ni hacer salidas de las reglamentariamente indemnizables.

3.ª Las economías de jornales que se obtengan por suprimirse las salidas de tropa, se dedicarán á la recomposición del material existente y á la adquisición del nuevo que sea más necesario, en especial á la de postes.

Es al mismo tiempo la voluntad de S. M. que su presupuesto, importante 2.000 pesetas, sea cargo al capítulo 5.º, art. 1.º del vigente presupuesto de este Ministerio, según lo que dispone la real orden circular de 20 de marzo último (D. O. núm. 63).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Canarias.

Señores Jefe del Estado Mayor Central del Ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

MATERIAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el proyecto de instalación de pararrayos en el fuerte de Nuestra Señora de Guadalupe (San Sebastián), remitido por V. E. á este Ministerio con su comunicación de 14 del mes próximo pasado; debiendo ser cargo su presupuesto, que asciende á 9.400 pesetas, á la dotación del material de Ingenieros, considerando dicha obra comprendida en el apartado a de la real orden de 23 de abril de 1902 (C. L. núm. 92), y su duración la de treinta días laborables.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del sexto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el proyecto de demoliciones en el cuartel de la Bomba de la plaza de Badajoz, que V. E. remitió á este Ministerio con su escrito de 16 de julio próximo pasado; siendo cargo su presupuesto, que asciende á 4.000 pesetas, á la dotación del material de Ingenieros.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

ASCENSOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 17 de julio próximo pasado, promovida por D. Antonio Conde Lázaro, oficial tercero de Administración Militar (E. R.), retirado, en súplica de que se le conceda el empleo de oficial segundo del mismo cuerpo y escala con arreglo á lo dispuesto en

la ley de 11 de abril último; y teniendo en cuenta que las prescripciones contenidas en la misma no le son aplicables, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha instancia por carecer el recurrente de derecho á lo solicitado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

CLASIFICACIONES

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar aptos para el ascenso á los subintendentes militares comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Emilio Díez Arranguiz y termina con D. Ismael Pérez Casanova, por reunir las condiciones que determina el art. 6.º del reglamento de 24 de mayo de 1891 (C. L. núm. 195).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor...

Relación que se cita

D. Emilio Díez Arranguiz.

- » Sebastián de la Iglesia y Santa María.
- » Ismael Pérez Casanova.

Madrid 6 de agosto de 1906.—LÓPEZ DOMÍNGUEZ

CRUCES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito fecha 5 de abril último, promovida por el soldado Guillermo Vallespir, en súplica de abono de pensiones de octubre de 1902 á agosto de 1904, correspondientes á una cruz del Mérito Militar de 7'50 pesetas mensuales, y que se autorice al regimiento Infantería de Inca núm. 62, para practicar la reclamación con dispensa de los justificantes de revista omitidos, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien acceder á lo solicitado y disponer que por el expresado cuerpo se formulen las oportunas adicionales á los ejercicios cerrados de referencia de carácter preferente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Baleares.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio, con su escrito de 19 de mayo último, promovida por el mayor de la Zona de reclutamiento y reserva de Cáceres, en súplica de autorización para reclamar las pensiones de abril de 1901 á diciembre de 1905, de una cruz del Mérito Militar de 2'50 pesetas mensuales que posee el soldado Lope de Sande Oliveros, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien con-

ceder al recurrente la autorización que solicita, para formular la oportuna reclamación en adicionales á los ejercicios cerrados de referencia, de carácter preferente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio, con su escrito fecha 23 de mayo último, promovida por el cabo licenciado Santiago Hernández Sarasa, en 8 de enero anterior, en súplica de abono de pensiones de una cruz del Mérito Militar de 2:50 pesetas mensuales, correspondientes á los meses de diciembre de 1898 á febrero de 1905, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien disponer que por la Zona de reclutamiento y reserva de Pamplona le sean reclamadas las pensiones de dicha cruz de febrero de 1901 á igual mes de 1905, en que fué licenciado absoluto, en adicionales de carácter preferente á los ejercicios cerrados respectivos, una vez que los anteriores han prescrito con arreglo á lo dispuesto en el art. 19 de la vigente ley de contabilidad.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del quinto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. fecha 21 de junio próximo pasado, dando cuenta á este Ministerio de hallarse en descubierto la caja del regimiento Infantería del Príncipe de 57 pesetas; á que ascienden los suministros hechos en los meses de abril y mayo de 1893 á los paisanos presos por la jurisdicción de Guerra, Francisco y Cecilio Balbuena Alvarez, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien autorizar al mayor del expresado cuerpo para reclamar dicha cantidad con cargo al cap. 7.º, artículo único del presupuesto de 1892-93, formulando al efecto la oportuna adicional al ejercicio cerrado de referencia, debidamente justificada, para su pago en la forma que determina la real orden circular de 7 de abril de 1904 (C. L. núm. 63).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE SANIDAD MILITAR

ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder, en propuesta reglamentaria de ascensos del cuerpo de Veterinaria Militar, el empleo de veterinario se-

gundo al tercero, con destino en el regimiento Cazadores de María Cristina, 27 de Caballería, D. Juan Téllez López, por ser el más antiguo de su escala y estar declarado apto para el ascenso; debiendo disfrutar en el empleo que se le confiere de la efectividad de 11 de julio último.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

DESTINOS

Excmo. Sr.: Dispuesto por real orden de 11 de julio próximo pasado (D. O. núm. 47) que se aumente la plantilla de la primera compañía de tropas de Sanidad Militar, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver se efectúe el aumento de los 4 sargentos, y que los supernumerarios que figuran en la siguiente relación pasen á la plantilla de dicha compañía, incorporándose á ella los que en la actualidad sirven en otras.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del primero, cuarto, quinto y sexto Cuerpos de ejército.

Relación que se cita

NOMBRES	Destino actual
Manuel Sánchez Sánchez.....	1.ª compañía.
Clemente Sancho Illana.....	4.ª ídem.
Antonio Fontova Orús.....	5.ª ídem.
Francisco Mosquera Pedreira...	6.ª ídem.

Madrid 6 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN, RECLUTAMIENTO Y CUERPOS DIVERSOS

CUERPO AUXILIAR DE OFICINAS MILITARES

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por V. E. á este Ministerio en 9 de marzo último, promovida por el sargento del regimiento Infantería de Mahón, D. Lorenzo Fernández Montalvo, en súplica de mejora de puesto en la escala de aspirantes á ingreso en el cuerpo auxiliar de Oficinas Militares, publicada por real orden de 5 de enero próximo pasado (D. O. núm. 5); teniendo en cuenta que para los efectos de constituir la referida escala se dedujo á todos los aspirantes el tiempo que como el recurrente permanecieron en situación de reserva, contándose únicamente el prestado en servicio activo, en armonía con lo prevenido en el reglamento del citado cuerpo, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del interesado, aun cuando el tiempo de referencia le sea de abono para otros efectos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 6 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Baleares.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el escribiente de primera clase del cuerpo auxiliar de Oficinas Militares, con destino en este Ministerio, D. Aurelio Cuenya Morante, en súplica de que con motivo del regio enlace de S. M., y como gracia especial, se le dispense el plazo de un mes y 12 días que le faltaban cuando contrajo matrimonio para completar los 12 años de servicios efectivos que exige la ley de 22 de julio de 1891 para poder legar pensión á su familia, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta que la citada ley sólo comprende á los jefes y oficiales del Ejército, se ha servido desestimar la petición del recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

PENSIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el escribiente de segunda clase del cuerpo auxiliar de Oficinas Militares, con destino en el Estado Mayor de ese Cuerpo de ejército, D. José Martín Martín, en súplica de que con motivo del regio enlace de S. M., y como gracia especial, se le conceda derecho á legar pensión á su familia, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 27 de julio próximo pasado, se ha servido desestimar la petición del recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

Excmo. Sr.: Visto el expediente que cursó V. E. á este Ministerio en 2 de julio último, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en Caja, el soldado Abelardo Rodríguez Vargas, la excepción del servicio militar activo comprendida en el caso 4.º del art. 87 de la ley de reclutamiento, y teniendo en cuenta que para que puedan estimarse como sobrevenidas las excepciones, es preciso que el hecho de que se derivan y no la justificación de otro anterior haya ocurrido después del ingreso en caja del mozo, por ser ésta y no otra la verdadera interpretación del art. 149 de la referida ley, y que la ausencia en ignorado paradero de la persona que motiva la excepción, no es caso de fuerza mayor, cuando data de tiempo anterior al alistamiento, como sucede en el caso presente, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de esa provincia, se ha ser-

vido desestimar la excepción de referencia, en analogía con lo resuelto en real orden de 1.º de mayo último (D. O. núm. 95), por no tener carácter de sobrevenida.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Canarias.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 10 de julio próximo pasado, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja el soldado Jaime Morera González, la excepción del servicio militar activo comprendida en la real orden de 19 de septiembre de 1902 (*Gaceta* núm. 269), en analogía con lo dispuesto en el caso 5.º del art. 87 de la ley de reclutamiento; y resultando que el padre adoptivo del interesado tenía cumplidos los sesenta años de edad cuando éste fué clasificado y declarado soldado en el año del reemplazo á que pertenece, circunstancia que al no exponerla entonces como causa de excepción se considera que renunció á los beneficios de ésta, sin que por lo tanto pueda admitirse como sobrevenida después del ingreso en caja por el fallecimiento del citado padre adoptivo, una vez que el derecho á exceptuarse del servicio el referido soldado, nace de la fecha en que aquél cumplió la edad sexagenaria y no de la de su fallecimiento, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Alicante, se ha servido desestimar dicha excepción, por no estar comprendida en los preceptos del art. 149 de la mencionada ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del tercer Cuerpo de ejército.

SUPERNUMERARIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el escribiente de 1.ª clase del cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, con destino en ese Cuerpo de ejército, D. José Ponce Rodríguez, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el pase á la situación de supernumerario sin sueldo con residencia en Méjico, en virtud de lo consignado en la real orden circular de 7 de febrero de 1905 (C. L. número 25), y en las condiciones que determina el real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362); quedando adscripto para todos los efectos á la subinspección de las tropas de la primera región.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del quinto Cuerpo de ejército.

Señores General del primer Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las dependencias centrales

SECCIÓN DE INGENIEROS

BAJAS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por interesado, se dá de baja en la clase á que pertenece al auxiliar de Oficinas del Material de Ingenieros, con destino en la comandancia de Gran Canaria, D. Ernesto Fontich Marés.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1906.

El Subsecretario,
Enrique de Orozco

Excmo. Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Señor Capitán general de Canarias.

DESTINOS

Excmo. Sr.: Al auxiliar de oficinas del Material de Ingenieros, de nuevo ingreso, procedente del primer regimiento mixto de dicho cuerpo, Gabriel de Aller Plaza, se le destina á prestar servicio á la comandancia de Ingenieros de Málaga con residencia en Granada; debiendo ser remitida á dicha comandancia copia de la filiación del interesado á fin de que surta sus efectos para la redacción de la hoja histórica del mismo.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1906.

El Subsecretario,
Enrique de Orozco

Excmo. Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmos. Señores Generales del segundo y quinto Cuerpos de ejército.

SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

DESTINOS

Excmo. Sr.: De orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, se nombra ordenanza celador de Administración Militar, con destino á la Subintendencia militar de Mallorca, con el haber de 930 pesetas anuales, al sargento del regimiento Infantería de Mallorca núm. 13, Eduardo Llacer Hervás, el cual ha sido propuesto para dicho cargo por la Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1906.

El Jefe interino de la Sección,
Fermin Arroyo

Excmo. Señor Ordenador de pagos de Guerra:

Excmo. Señor Capitán general de Baleares.

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA

CRUCES

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, se ha servido conceder á los individuos licenciados del Ejército comprendidos en la siguiente relación, que principia con Mariano Díaz Martín y termina con Juan Díaz López, relief y abono, fuera de filas, de las pensiones de cruces que se expresan, las cuales deben serles abonadas desde la fecha y por la Delegación de Hacienda que á cada uno se señala.

Lo que comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de agosto de 1906.

Polavieja

Excmos. Señores Generales del primero, segundo, tercero, cuarto, sexto y séptimo Cuerpos de ejército, Capitán general de Baleares y Director general de Carabineros.

Relación que se cita

Clases	NOMBRES	Cruces del Mérito Militar que poseen	Pensión mensual		Fecha en que empezará el abono			Delegación de Hacienda para el pago	OBSERVACIONES
			Pesetas	Cts.	Día	Mes	Año		
Cabo.....	Mariano Díaz Martín.....	1	2	50	1.º	enero....	1906	Avila.....	
Soldado.....	Félix Pérez Figueroa.....	1	7	50	1.º	idem....	1906	Idem.....	
Otro.....	Manuel Vera Sánchez.....	1	7	50	1.º	junio....	1905	Granada.....	
Otro.....	José Torres Carrasco.....	1	7	50	1.º	febrero..	1904	Idem.....	
Otro.....	Juan Lozano Manjón.....	1	2	50	1.º	abril....	1905	Jaén.....	
Corneta.....	José Martínez López.....	1	2	50	1.º	julio....	1906	Murcia.....	
Soldado.....	Antonio Estévez Campos....	1	2	50	1.º	idem....	1906	Idem.....	
Otro.....	Alfredo de San Juan Izquierdo.	1	2	50	1.º	agosto..	1906	Valencia.....	
Otro.....	José Cutillas Herrero.....	1	7	50	1.º	julio....	1906	Murcia.....	
Otro.....	Onofre Expósito Aparicio....	1	7	50	1.º	febrero..	1906	Albacete.....	
Otro.....	Francisco Sánchez García....	1	2	50	1.º	julio....	1906	Murcia.....	
Otro.....	Manuel Lagúa Montejano....	1	7	50	1.º	abril....	1906	Albacete.....	
Otro.....	Agapito Morello Linarejas....	1	2	50	1.º	novbre..	1905	Idem.....	
Otro.....	Mariano Martínez Pérez.....	1	7	50	1.º	febrero..	1905	Alicante.....	
Otro.....	Esteban Brull Lleixá.....	1	7	50	1.º	septbre..	1903	Tarragona....	
Otro.....	Tomás Agudo Pineda.....	1	7	50	1.º	febrero..	1906	Córdoba.....	
Corneta.....	Pedro Muñoz Muñoz.....	1	2	50	1.º	idem....	1905	Zamora.....	
Soldado.....	Facundo Martín Rodríguez....	1	2	50	1.º	julio....	1906	Salamanca....	
Otro.....	Adrián Fernández Pérez....	1	7	50	1.º	septbre..	1906	Idem.....	
Otro.....	Gabriel Huguet Reig.....	1	7	50	1.º	junio....	1906	Baleares.....	
Carabinero..	Juan Díaz López.....	1	2	50	1.º	marzo...	1906	Pontevedra....	Licenciado 2.ª vez.

**INSPECCIÓN GENERAL DE LAS COMISIONES
LIQUIDADORAS DEL EJERCITO**

CONTABILIDAD

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación de V. E. de fecha 3 de marzo último, referente á compensación de cargos contra el soldado Juan García Navarro, por suministros facilitados por el primer batallón del regimiento Infantería de Tetuán núm. 45, en los meses de febrero á octubre de 1897, la Junta de esta Inspección general, en uso de las atribuciones que le concede la real orden de 16 de junio de 1903 (D. O. núm. 130) y el art. 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. núm. 275), y de conformidad con lo informado por la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba, acordó disponer que el citado regimiento pase los correspondientes justificantes de revista, en unión de los cargos contra el mencionado soldado, á la Comisión liquidadora del batallón provisional de la Habana núm. 1, la cual reclamará por medio de adicional á ejercicios cerrados, los haberes del soldado de referencia, compensando después los cargos de que se hace mención.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de agosto de 1906.

El Inspector general,
Miguel Bosch

Excmo. Señor Subinspector de las tropas de la primera región.

Señor Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba.

Excmo. Sr.: En vista del expediente administrativo instruido con motivo del pago indebido de alcances al soldado que fué del primer batallón expedicionario á Cuba del regimiento Infantería de la Constitución número 29, Jorge Baza Sureda, remitido á esta Inspección general con su escrito de 12 de julio último (sección 1.ª), la Junta de esta Inspección general, en uso de las atribuciones que le concede la real orden de 16 de junio de 1903 (D. O. núm. 130) y el art. 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. núm. 275), de conformidad con lo expuesto por el Asesor de la misma, acordó declarar la insolvencia del soldado mencionado, y de acuerdo con la Ordenación de pagos de Guerra, que se satisfagan al de igual clase Jorge Fluxá Sureda, las 29c,02 pesetas con cargo al fondo de material del cuerpo en que ambos sirvieron.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de agosto de 1906.

El Inspector general,
Miguel Bosch

Excmo. Señor Subinspector de las tropas de la quinta región.

Excmo. Señor Ordenador de pagos de Guerra.

CREDITOS DE ULTRAMAR

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por Sandalio Alonso Pérez, vecino de esa ciudad, calle de la Concepción núm. 60, solicitando abono del premio de voluntario, devengado en el batallón Principado de Asturias, en Cuba, la Junta de esta Inspección general, en uso de las atribuciones que le concede la real orden de 16 de junio de 1903 (D. O. núm. 130) y el art. 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. núm. 275), ha acordado acceder á lo solicitado, con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 18 de abril de 1896 (D. O. número 86) y ley de 28 de agosto de 1896 (C. L. núm. 224), debiendo la respectiva Comisión liquidadora formular el oportuno ajuste é incluir en relación el crédito que le resulte.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de agosto de 1906.

El Inspector general,
Miguel Bosch

Excmo. Señor Gobernador militar de Oviedo.

Excmo. Señor Inspector de la Comisión liquidadora de las Capitanías generales y Subinspecciones de Ultramar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por Alejandro Martínez y Martínez, vecino de esa ciudad, solicitando abono de alcances devengados como herrador preferente en el regimiento Caballería de Borbón en Cuba, la Junta de esta Inspección general, en uso de las atribuciones que le concede la real orden de 16 de junio de 1903 (D. O. núm. 130) y el art. 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. núm. 275), ha acordado desestimar la referida instancia por carecer el interesado de derecho á lo que solicita, en virtud de haberse acogido á los beneficios del real decreto de 16 de marzo de 1899 (D. O. núm. 61).

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de agosto de 1906.

El Inspector general,
Miguel Bosch

Excmo. Señor Gobernador militar de Palencia.

Excmo. Señor Inspector de la Comisión liquidadora de las Capitanías generales y Subinspecciones de Ultramar.

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: Los jefes de los cuerpos ó dependencias del distrito de Filipinas en que sirvió el soldado José Soler Fernández (ó Hernández) lo comunicarán directamente al Excmo. Sr. General Inspector de la Comisión liquidadora de las Capitanías generales y Subinspecciones de Ultramar.

Madrid 4 de agosto de 1906.

El Inspector general,
Miguel Bosch